



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 131480
CUI 11001020400020230122300
JULIO CESAR GONZÁLEZ ATEHORTÚA

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **Julio César González Atehortúa** contra el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada y la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y a la libertad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, **vincúlese** al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín y a todas las partes e intervinientes del proceso de penal con radicación No. 05001600020620080128400.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de

tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, en medio magnético, a los correos:
despenaltutelas001cv@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado